



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00000253-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 66/2023, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de los pisos N° 28 y N° 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la firma SLOWHANDS S.A., el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-) (v. Adjunto 64948/23).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 324/23, se aprobó la Adenda al Contrato de Locación de marras, que modificó el mentado contrato a partir del 1° de abril del corriente año, reemplazando la locación del Piso N° 28 por la locación de oficinas del Piso N° 2 del mismo inmueble. Asimismo, se convino mantener la locación del Piso N° 29 según lo establecido en el contrato de locación, como las restantes condiciones y cláusulas del mismo (v. Adjunto 134249/23).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el segundo año que regirá durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos veinte



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

millones setecientos setenta mil (\$ 20.770.000.-) por todo concepto (v. Adjunto 48973/24).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 23/24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 40520/24, 40521/24, y 40522/24).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación como el compromiso preventivo para hacer frente al gasto correspondiente (v. Adjunto 54405/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12875/2024.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al Contrato de Locación, suscripto en marzo de 2023 y adendado en agosto de 2023, por los Pisos N° 2 y N° 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el segundo año de la locación del inmueble, durante el periodo del 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive, resultante en la suma mensual de pesos veinte millones setecientos setenta mil (\$ 20.770.000.-) por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 63115/24.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación suscripto en marzo de 2023 y adendado en agosto de 2023, por los pisos N 2º y N° 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 63115/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos veinte millones setecientos setenta mil (\$ 20.770.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (\$ 249.240.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2024.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda aprobada en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

